



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

DECRETO DE ALCALDIA N° 056 – 2011-MPH/A

Ayacucho, 06 DIC 2011

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

VISTOS:

El Informe N° 208-2011-MPH/GM.- 01.Dic.2011, Carta s/n, Corporación LINDLEY S.A.- 21.NOV.2011, sobre solicitud para hacer uso del espacio físico de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante documento de vistos, el Representante de la Corporación LINDLEY S.A. y Coca Cola Servicios Perú; manifiestan su espíritu colaborador en ocasión a las Fiestas Navideñas, para armar un "árbol de navidad" de 07 metros de altura completamente iluminado y adornado, a su vez realizar un "Show Infantil" el 23 de diciembre con la animación de Mamanuelas, obsequios, premios y una chocolatada para los niños asistentes, por lo que solicitan un espacio para hacer uso físico de la Plaza Mayor.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 045-2007-MPH/A, de fecha 15 de octubre del 2007, se prohíbe la instalación en la Plaza Mayor de todo tipo de carpas y la celebración de todo tipo de acto, salvo con las excepciones que se establezca, únicamente cuando se trate de actividades oficiales y protocolares debidamente autorizadas en: Año Nuevo, Carnavales, Semana Santa, Semana de Huamanga, Fiestas Patrias, 09 de Diciembre, Navidad y Desfiles Cívico-Militares; no obstante a ello, el artículo tercero establece prerrogativas al Gerente Municipal para el otorgamiento de permisos para ocupar la Plaza Mayor, en casos muy excepcionales, siempre en cuando involucre el interés general de la población, mediante Decreto de Alcaldía, debiendo dar cuenta ante el Pleno del Concejo Municipal, cuyo trámite para la autorización correspondiente deberá realizarse con una antelación no menor de setenta y dos horas;

Que, el Art. 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, considerando, las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo (...). Dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la Ley N° 27972; el rol de las municipalidades provinciales, entre otros, comprende: Servicios públicos locales, saneamiento ambiental, salubridad y salud, tránsito, circulación y transporte público, educación, cultura, deporte y recreación, programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos, seguridad ciudadana; en materia de desarrollo y economía local, fomento de la artesanía, turismo local sostenible, programas de desarrollo rural, y; el artículo 75°, refiere al ejercicio de las competencias y funciones, donde ninguna persona





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

o autoridad puede ejercer las funciones específicas que son de competencia municipal exclusiva. Su ejercicio constituye usurpación de funciones; **en consecuencia**, la solicitud formulada por el Representante de la Corporación LINDLEY S.A. y Coca Cola Servicios Perú, tiene una de naturaleza excepcional e interés para la población en general; por tanto, es **PROCEDENTE AUTORIZAR** el espacio físico de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, para armar (área verde) un "árbol de navidad" de 07 metros de altura completamente iluminado y adornado, a partir del 03.Dic.2011; a su vez realizar un "Show Infantil" el 23.Dic.2011, con la animación de Mamanuelas, obsequios, premios y una chocolatada para los niños asistentes, ubicando el en frontis del Portal Unión N° 33.

Estando a lo precedente, y; en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° y bajo el principio de Subsidiariedad estipulado en el segundo párrafo del Art. V del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

PRIMERO.- AUTORIZAR a la **CORPORACIÓN LINDLEY S.A** y **COCA COLA SERVICIOS PERÚ**, hacer uso del espacio físico de la **Plaza Mayor** de la Provincia de Huamanga, para **a)** Armar (área verde) un "árbol de navidad" de 07 metros de altura completamente iluminado y adornado, a partir del 03.Dic.2011, **b)** Realizar un "Show Infantil" el 23.Dic.2011, con la animación de Mamanuelas, obsequios, premios y una chocolatada para los niños asistentes, a partir de las **4:00 p.m. hasta las 8:00 p.m.**, **ubicando** el en **Frontis del Portal Unión N° 33**.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

